#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales... 0,50 pesetas línea Los de subastas..... 0,40 » » Los demás no determinados... 0,30 » » Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOIETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

# PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de febrero).

# GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### State Line CIRCULAR - State Control Control

El Iltmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzda interpuesto por el Ayuntamiento de Vega de Liébana contra providencia de ese Gobierno referente al abono a don Guillermo Gómez de cierta cantidad como depositario que fué de reses vacunas en los años 1911 a 1912, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 19 de octubre de 1889 sobre procedimiento administrativo.

Santander 30 de enero de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

#### CIRCULAR

El Iltmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Vega de Liébana contra providencia de ese Gobierno referente al abono a don Liborio Herrero Gómez de cierta cantidad como depositario que fué de reses vacunas aprehendidas a don Cayo Campoyo, sírvase usía reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889 sobre procedimiento administrativo.

Santander 30 de enero 1915.

El Gobernador, Leonardo de Aranguren.

#### CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por los Alcaldes de los pueblos cuya relación se expresa a continuación de las circulares de este Gobierno fecha 16 de diciembre y 13 de enero de último publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 151 y 6, respectivamente, relativas a la remisión de datos de transportes interesados por la Comisaría de Guerra, he acordado imponer a cada uno de ellos el máximum de la multa preceptuada en el artículo 184 de la vigente ley Municipal, que deberán hacer efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio.

A la vez les conmino con otra nueva multa en igual cantidad si en el improrrogable plazo de quinto día no llevan a efecto el servicio de referencia, apercibiéndoles que, pasado dicho plazo, se les exigirá mayor responsabilidad por negligencia, y, como consecuencia, desobediencia a las órdenes emanadas de este Gobierno.

Santander 2 de febrero de 1915.

El Gobernador, Leonardo de Aranguren.

#### Ayuntamientos que se citan

Alloz de Lloredo, Ampuero, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Campóo de Yuso, Los Corrales, Hazas en
Cesto, Miera, San Felices, Valderredible y Villacarriedo;
debiendo además el de Tresviso rectificar su comunicación fecha 28 de diciembre último, en el sentido que se
le previno por la Comisaría de la provincia en 4 de enero
siguiente, toda vez que en ella no se contesta a los extremos que se le habían interesado.

#### **EXPROPIACIONES**

Remitido a informe de la Comisión provincial el expediente instruído por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para justificar la necesidad de la ocupación de terrenos para la construcción de un nuevo Hospital civil, dicho Cuerpo consultivo, con fecha 22 del actual, acordó emitirlo en los siguientes términos:

«Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para justificar la necesidad de la ocupación de varios terrenos donde ha de construirse el nuevo

Hospital civil de aquella ciudad;

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos en la sección segunda del título segundo de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento para la aplicación de la citada ley, procede aprobar las diligencias declarando que se hace necesaria la ocupación de las fincas relacionadas para poder ejecutar la obra que se intenta.»

Y habiéndome conformado con el preinserto dictamen, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Bole-TÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de enero de 1914, para poder ejecutar la obra que se intenta, señalando un plazo de ocho días a los propietarios para que comparezcan ante el Alcalde a hacer la designación de perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir dicho plazo sin usar de ese derecho, o el perito que nombraran no reuniera las condiciones exigidas en los artículos 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 32 del Reglamento para su aplicación, se entenderá que se conforman con el que represente al Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 33, respectivamente, de los citados ley y Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

Santander 30 de enero de 1915.

El Gobernador, Leonardo de Aranguren.

# Jefatura Administrativa de Santander

#### AVISO

Habiéndose ordenado por la superioridad la anulación de la convocatoria de proposiciones libres anunciada para el día 8 de febrero próximo, al objeto de contratar el servicio de subsistencias de esta plaza, se hace saber a los licitadores a los efectos correspondientes.

Santander 30 de enero de 1915.—El jefe administrativo,

José Pumarino.

### Estación de Industrias derivadas de la leche de S. Felices de Buelna

En la Estación de Industrias derivadas de la leche, de San Felices de Buelna, se proveerán cuatro plazas de alumnos obreros pensionados, con dos pesetas diarias, para aprender la quesería.

Los solicitantes deberán ser sanos, presentar certificado de buena conducta, saber leer y escribir, y ser pobres.

Serán preferidos, entre los solicitantes, los que hayan servido en el Ejército y sepan obedecer. Las obligaciones serán: realizar todos los trabajos de fabricación, de establo y de campo que les fueren ordenados, tener afición al oficio y ganas de aprender.

Las solicitudes al Director del Establecimiento hasta el

día 15 de febrero próximo.

# Recaudación de Contribuciones

Itinerario que el recaudador que suscribe forma de los días en que ha de tener lugar la cobranza del primer trimestre del actual año, conforme ordena el artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alfoz de Lloredo: días 12, 13 y 14 de febrero.

Comillas: 3 y 4.

Herrerias: 20 y 21.

Lamasón: 17.

Peñarrubia: 14.

Rionansa: 18 y 19.

Ruiloba: 1 y 2.

San Vicente de la Barquera: 10 y 11.

Valdáliga: 22, 23 y 24. Val de San Vicente: 7, 8 y 9.

Udías: 5 y 6.

Novales 30 de enero de 1915.—El recaudador, Crisóforo Abril.

# Alcaldía de Santander

Don José Gómez y Gómez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo tenido efecto su citación a los fines del artículo 45 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se presenten en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad el día 7 de marzo próximo, y hora de las nueve, en el que comenzará el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les formará los oportunos expedientes de prófugo.

Mozos que se citan, nacidos el año 1894.

Juan Agüero Rojo, hijo de José y Angeles.
Gonzalo Alvarez Pérez, de Dionisio y Tomasa.
Luis Aspiazu Toca, de Federico y Felisa.
Pedro Abascal, de Vicenta.
Baldomero Aleson Ortiz, de Agustín y Petra.
Jenaro Andrés Zabala, de Vicente y Carolina.
Juan Alvardo Ortíz, de Basilio y Josefa.
Teodoro Alvarez Lombera, de Eduardo y María.
José Alonso G. Calderón, de José y Presentación.
Luis Arredondo Salazar, de Luis y Concepción.

Luis Arce Ganado, de Manuel y Josefa. Manuel Antigüedad Muñoz, de José y Paula. Alejandro Alvarez, de Domitila. Fermín Ansorena, de Felicitas. Antonio Anavitarte González, de Manuel y Constantina. Emilio Acitores Ruiz, de Emilio y Cipriana. Francisco Alonso Ortiz, de Valentín e Irene. Pedro Alba Ramos, de Pedro y Josefa. José M.ª Antolín Cruz, de León y María. Damián Alonso Alonso, de Severiano y Concepción. José Alonso Cuevas, de Francisco y Matilde. Andrés Ansotegui Díaz, de Rufino y Victoriana. Ramón Bolado Toca, de Federico y María. Eduardo Botas García, de Bernardino e Isabel. Indalecio Blanco Bárcena, de Bernardino y Evarista. Agustín Barrio Greenhas, de Agustín y Juana. Pedro Bolado Bezanilla, de Ramón y Margarita. Maximiliano Bustillo Toca, de Ramón y Josefa. Francisco Bengochea Fernández, de Miguel y María. Antonio Cervera Casuso, de Gabriel y Avelina. Enrique Ceballos, de Isabel. Antonio Castillo González, de Leonardo y Leandra. Luis Cabañas Rivero, de Federico y Adela. Manuel Crespo, de Andrea. Enrique Camargo Alonso, de Rogelio y Benita. José Canales Bárcena, de Tomás y Amalia. Joaquín Colina Portilla, de Alberto y Antonia. Manuel Cabrero Cimiano, de José y Soledad. Eduardo Cañp Gómez, de Fermín y Casilda. Gonzálo Celis Ruiz, de Juan y María Dolores. Juan Cacicedo Cacicedo, de Nicanor y Agapita. Manuel Cagigal Rodríguez, de José y Luisa. Antonio Covas García, de Marcelino y Carmen. Julián Cavadas Antolín, de Cosme y Dionisia. Juan Cruz Hornedo, de Antonio y Felisa. Emeterio Caballero Urio, de Angel y Manuela. Amadeo Cobanes González, de Aurelia. Marcial Dios Soler, de Manuel y Rosario. Miguel Diez Alonso, de Rufino y María. Fermín Diego Lanza, de Valentín y Caya. Agapito Diego, de María. José Durante Maza, de José y Adelaida. Facundo Diego Abascal, de Tomás y Josefa. José Dugo Díaz, de Eugenio y María. Nemesio Díez Ontañón, de Ricardo y Victoria. Amadeo Díez Lorenzo, de Facundo y Pilar. Ramón Duque Lorenzo, de Arturo y María Soledad. Hipólito Echavarría, de Josefa. Miguel Espino Heras, de Anastasio y Bernardina. Víctor Elizalde Martinez, de Manuel y Aurora. Antonio Echevarría Elizalde, de Pedro y Jacinta. Jesús Escudero González, de Restituto y María. Juan Fajardo, de Expósito. Luis Fernández García, de Eulogio y Celedonia. Felipe Fernández-Reguera Gómez, de Lorenzo y Eulalia. Benjamín Fernández, de Clotilde. José Fernández Gordón, de José e Higinia. Fidel Fernández Pérez, de Fidel y Mariana. Angel Fernández Lavín, de Joaquín y Celedonia. Francisco Fernández Quintana, de Francisco y Sinforosa. Plácido Fernández, de Consuelo. Jesús Fariñas Corbellán, de Emilio y Engracia. Lucas Fernández Cacho, de Bernardo y Josefa. Julián Fernández Gutiérrez, de Antonio y Sandalia. Manuel Gallo Sáiz, de José y Asunción. Anastasio González Martínez, de Clemente y Asunción. Leopoldo Gleire Lacanau, de Juan y María. Justo Garcia Gómez, de Ignacio y Carolina.

Fernando Gutiérrez Pérez, de José y Daniela.

Jesús Francisco Gómez, de Jacinta.

Quiterio Güemes Pérez, de Silverio y Fidela.

Benito García Esteban, de José y Dolores.

Daniel Gómez Gutiérrez, de Manuel y Fernanda.

Hermenegildo García Ruiz, de Salustiano y Sinforosa.

Hermenegildo Galán Echevarría, de Sinforiano y Catalina.

Angel Gómez Santa María, de Miguel y Celsa. Marcelo Gómez Tuve, de Emilio y Maria. Eduardo González Lanuza, de Eduardo y María Luisa. Ramón González, de Estanislada. José García Balsa, de José y Asunción. Miguel García Toca, de Joaquín y Petronila. Felipe García Mier, de Manuel y Joaquina. Pedro González Arce, de Manuel y Josefa. Francisco García Roiz, de Francisco y Rosalía. José Cómez Herrera, de Arsenio y Eugenia. Enrique Narciso Gutiérrez, de Vicenta. Alfonso Gómez Maza, de Manuel y Milagros. Esteban González Campo, de Bernardino y Maria. Nicolás Justo Gómez, expósito. José Guerra González Rios, de Pedro y Dolores. Mario Guerra Viticín, de Manuel y Teresa. Bernabé Ganzo Soto, de Bernardino y Amalia. Tomás Gómez López, de Francisco y Celedonia. Alberto García Canius, de Ignacio y Teófila. Enrique Gutiérrez, expósito. Angel Garcia Cosido, de Bonifacio y Eulalia. Paulino Gómez González, de Paulino y Valentina. Manuel Gutiérrez Bóo, de Matias y Agapita. Paulino García Maloney, de Francisco y Ana. Eusebio Honorio García, de Modesta. Enrique Gómez San Martín, de Enrique y María. Pedro Giavina Cueli, de Pedro y Emilia. Joaquín García Vega, de Celedonio y Josefa. Gregorio Gorordo Gano, de Fernando y Carmen. Benito García Castelao, de José y Dolores. Romualdo Hermosilla Hoyos, de Timoteo y Saturnina. Tomás Herrera Toca, de Casto y Prudencia. Juan Horna Elizalde, de Eugenio y Asunción. José Hernández Calderón, de Sebastián y Mercedes. Miguel Helguera Vayas, de Francisco y Carmen. Victor Huerta Pérez, de José y Ramona. Salustiano Herrera Gutiérrez, de Agustín y Alfonsa. Hils Haraldeu Haraldeu, de Luy y Cagna. Enrique Ibáñez Pardo, de Segundo y Consuelo. Angel Imaz Barquín, de Cecilio y Serafina. Agustín Inestrillas, de Josefa. Emilio Iglesias Calvo, de Manuel y Adela. Jacobo Iglesias, de padres desconocidos. Francisco Lanza Campo, de Félix y Dominica. José Larregui, de Victoriana. Eladio López Toca, de Gervasio y María. Jesús López, de María. José Lastra Gómez, de Emilio y Adelina. Pedro Lefebre Mora, de Juan y Elvira. José Lavín Revilla, de Domingo y Rosa. Manuel Lasala Burón, de Juan y Florentina. Juan Loche Alvarez, de Emilio y Florentina. Marcelino Lanza Cubas, de José y Carmen. Justo León Rodríguez, de Angel y María. Eleuterio León Martínez, de Eleuterio y Julia. José López Iribar, de Salvador y Felipa. César Lera Ortiz, de Luis y María. Pedro Lefebre Pérez, de Pablo y Elvira. Manuel Lastra Santa María, de Manuel y Carmen. Andrés Lledra Ruiz, de Luciano y Feliciana.

Daniel Martínez Solar, de Federico y Juana. Vicente Molaguero Rodríguez, de Cipriano y Adelaida. Rufino Miguel Herreros, de Rufino y Rosario. Esteban Meodozabal Casanueva, de Pedro y Evarista. Edmundo Masero García, de Luis y Maria. Aquilino Martín Agudo, de Francisco y Leonor. Florencio Molinos Solano, de Miguel y María. Alberto Meharas, de Encarnación. Joaquín Mena Quevedo, de Antonio y Cándida. Claudio Muriedas, de Gaspara. Gregorio Maza, de Felipa. Justo Menéndez Prieto, de Cipriano Rosario. Francisco Martínez Selaya, de Venancio y María. Marcelino Melgosa Borbolla, de Eduardo y Juana. Lorenzo Montes Terán, de Adela. Justo Norte Allende, de Francisco y María. Sabino Otero Seharas, de Fermín y Josefa. José Puente Ruiz, de José y Benigna. Amadeo Pérez Rueda, de Amador y Esperanza. Ramón Pando Gómez, de Pedro y Brígida. David Peña Garcia, de Bernardino y María. Santos Pérez Diaz, de Luis y Consuelo. Hermenegildo Párez Pérez, de Ciriaco y Braulia. Ramón Pérez Somonte, de Fidel y Matilde. Braulio Peña Herrera, de Bonifacio y Flora. José Miguel Paisa, de María. Antonio Pérez Martínez, de Juan y Guadalupe. Antonio Pelanco Ruiloba, de Julián y Manuela. Francisco Pérez García, de Benito y María. José Pérez Olavarrieta, de Agustín y María. José Pablo Pérez, de Manuel y Francisca. Antonio Pernia Morante, de Ramón y María. Joaquín Quijano Gutiérrez, de Froilán y Estanislada. Manuel Rodríguez Arias, de Juan y Manuela. Gumersindo Rojo Becerril, de Valentín y Brígida. Victoriano Riva García, de Luis y Adela. Jesús Rodríguez, expósito. Dámaso Ruiz Molina, de José y Julia. Pedro Rubio Cimadevilla, de Eugenio y Florencia. Manuel Rodríguez Rodríguez, de José e Isabel. Enrique Ruiz, de padres desconocidos. José Romano Tamés, de Manuel y Francisca. Gregorio Ruiz López, de Cosme y Maria. Francisco Revilla Bolado, de Angel y Matilde. Pedro Rodríguez Trueba, de Francisco y Rosa. Manuel Rivero, de Maria. Esteban Rumayor Pedrosa, de Agapito y María. Angel Rey Diez, de Angel y Eulogia. Pio Ruiz Ortiz, de Tomás y Guadalupe. Enrique Roseñada Clemente, de Antonia. Juan San Juan Miguel, de Angel y Felisa. Domingo San Emeterio Maucis, de Julián y Jacoba. Juan Santa María García, de Severiano y Mónica. Valeriano San José Rios, de Felipe y Jenara. Joaquín Solarana Rozadilla, de Hilario y Josefa. José Sáiz Macho, de Simplicio y Josefa. Gaspar Serrano, de Romana. Manuel Somoza Rivera, de Manuel y Antonia. Ramón San Pedro Gómez, de Primitivo y Josefa. Florencio San Miguel Bonachea, de Bonifacío y Angela. Manuel Teodoro Sáiz, de Gregoria. Tomás Santa María Fernández, de Bernardo y Modesta. Eugenio Sedano Amor, de Justo e Isabel. Manuel Sáiz, de Gregoria. Enrique Solórzano Muñoz de Avelino y Eleuteria. Celestino Sáiz Revolledo, de Nemesio y Rosa. Manuel Sánchez, de María. Tomás Sedano, de Salvadora.

Andrés Santillana Jiménez, de Andrés y Manuel. Emiliano Somonte Sáez, de José y Cristina. Pedro Juan Salas, de Estefanía. Jacinto Sermentero Primo, de Martín y Consuelo. Vicente San Pedro Heras, de Antonio y Marcelina. Saturnino Santamaría, de Lucía. Aurelio San Emeterio Quesada, de Isidro y Guadalupe. Manuel San Miguel Gutiérrez, de Domingo y Martina. Eustaquio San Emeterio Herrera, de Miguel y Amparo. Victor Sierra Solana, de Valentín y Manuela. Pedro Soto Gómez, de Santiago y Josefa. Román Sánchez Retamosa, de Bernabé y Gabriela. Francisco Sánchez González, de Lorenzo y María. José Sandoval Saavedra, de Pedro y Emilia. José Sancibrián San Miguel, de Ramón y Escolástica. Basiliano Sierra Gómez, de Manuel y Feliciana. Ramón Santa María Salas, de Alberto y Saturnina. Antonio Salas Obeso, de Antonio y Francisca. Florencio Toca Renedo, de Agustín y Antonia. Hipólito Toca Abad, de Pedro y Lucía. Francisco Tazón Gómez, de Clemente y Hermenegilda. Adolfo Torres Ibarrondo, de Francisco y Dominica. José Toyos Cimiano, de Valentín y Marcelina. Casimiro Trueba Fernández, de Saturnino y Piedad, Lorenzo Toca Santelices, de Juan e Isabel. Cosme Terán Toca, de Cosme y Carmen. Francisco Tejerina Verastegui, de Salvador y María. Leopoldo Uliberri López, de Antolín y Amparo. Francisco Unzué, de Ramona. Francisco Veneras Fernández, de Valeriano y Ramona. Vicente Valdés García, de Juan y Antonia. José María Victorero, de Elvira. Victoriano Villa Fernández, de Lucio y Micaela. Gerardo Villegas Fernández, de Críspulo y Francisca. Luis Valenzuela Ruiz, de Torcuato y Gregoria. Valentín Varela Valiña, de Celedonio y Salustiana. Juan Zornoza Palacio, de Tomás y Petra. Santander 29 de enero de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

# Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1914.

DIA 6 DE OCTUBRE.—Aprobar el estado de distribución de fondos.

Autorizar al señor Presidente para que ordene por administración la reforma de los puentes de Bárcena y Funegral de Asón.

DIA 15.—Conceder 125 pesetas para la construcción de un puente en el barrio de la Roza.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios correspondientes al tercer trimestre, que asciende a 328,80 pesetas.

DIA 18.--Aprobar la cuenta de alumbrado público y material del tercer trimestre, que suma 94,05 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de escritorio, modelación y correo del tercer trimestre, que asciende a 206,33 pesetas.

Aprobar varias cuentas de jornales, materiales empleados en obras del Município, que en junto ascienden a 131,25 pesetas.

DIA 25.—Aprobar el extracto de los acuerdos adptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Contribuir con 40 pesetas para el arreglo del puente de Arduengo.

1391

D'A 3 DE NOVIEMBRE.—Ordenar el despacho de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 8.—Imponer en la Matrícula de la contribución industrial del año 1915 el 13 por 100 de recargo municipal.

Aprobar el estado de distribución de fondos.

DIA 15. -- Ordenar el despacho de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 22.—Designar al Secretario de la Corporación, señor Ruigómez, para que concurra a la Junta de partido convocada para discutir los presupuestos carcelarios.

DIA 29.—Ordenar el despacho de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 8 DE DICIEMBRE.—Aprobar el estado de distribución de fondos.

Pagar al señor Secretario 60 pesetas por gastos de comisiones a la capital por asuntos del Ayuntamiento.

Aprobar una cuenta de gastos de encuadernación de los libros de actas de sesiones y otros documentos, que importa 65,50 pesetas.

Abonar 47 pesetas por suscripciones al Boletin Oficial y revistas administrativas.

Aprobar una cuenta de jornales y materiales empleados en obras del Municipio, importante 154,75 pesetas.

D'A 13.—Recurrir en queja al señor Administrador principal de Correos por la hora tan intempestiva en que se reparte la correspondencia.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales empleados en la reforma del puente de Bárcena, que asciende a 478,20 pesetas.

DIA 20.—Ingresar en arcas municipales 2 pesetas, producto de multas municipales, y 8 pesetas por el arbitrio de certificaciones expedidas durante el año.

Aprobar la lista de los electores con derecho a votar compromisario en la elección de Senadores, ordenando se exponga al público el primero de enero próximo.

DIA 27.—Reintegrar al señor depositario de las cantidades siguientes: 21,21 pesetas por las contribuciones del Ayuntamiento, 17 pesetas por premios pagados a matadores de animales dañinos; 65,60 pesetas por retribuciones escolares pagadas al maestro de Bustablado y 28,14 pesetas por retribuciones pagados a la maestra del mismo pueblo.

Abonar a don Mariano Manteca 50 pesetas por jornales ocupados en la limpieza del cementerio de San Pelayo.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el impuesto municipal para 1915.

Arredondo 10 de enero de 1915.—El Secretario, Nicasio Ruigómez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Pardo.

# Ayuntamiento de Rionansa

DIA 4 DE OCTUBRE (extraordinaria).—De conformidad a lo ordenado por el señor Gobernador civil, se procedió a dar posesión a seis concejales interinos, toda vez que, según la Real orden de 4 de septiembre último, habían sido anuladas las elecciones celebradas en 19 de abril, cubriéndose los cargos vacantes y señalando el orden que han de guardar los regidores para la sustitución.

DIA 7.—Quedar enterado de haber sido suspendido el acuerdo tomado en la sesión de veintiuno de septiembre último.

Quedar enterada de la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación declarando nula la elección municipal verificada el 19 de abril último. Que se requiera por última vez a don Manuel González González para que en el plazo de cinco días restituya al ser y estado que antes tenía el terreno detentado en el sitio de La Rozada, o, caso contrario, se proceda a su derribo por cuenta del interesado, negándose validez alguna a cuantas diligencias se practicaron en la Alcaldía de Cabuérniga, toda vez que nadie la había autorizado para practicarlas.

Conceder la ocupación de una parcela de terreno en el sitio de Castañera de Sovilla a don Alberto Corral y Alonso de la Puente para la instalación de un edificio fábrica, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con las condiciones de que el perímetro de indicada parcela será el de veintidós metros de anchura por veintiseis de largo, pagando al Ayuntamiento un canon anual de treinta pesetas durante todo el tiempo que la ocupación subsista.

Señalar el dia doce del actual y hora de las ocho para la celebración de un nuevo sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal, que deberán ser diez, igual al número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Distribución de fondos para el corriente mes.

DIA 12 (extraordinaria).—Se procedió al sorteo de vocales que han de formar la Junta municipal.

DIA 12.—Que se manifieste al señor Delegado que este Ayuntamiento estima más conveniente a sus intereses que los montes y terrenos eriales a cargo de la Hacienda que pudieran ser susceptibles de roturación, se destinen temporalmente, y mientras el suelo lo permita, al aprovechamiento de labor y siembra.

Que se consigne en el próximo presupuesto y capítulo correspondiente la cantidad de cien pesetas para reformar en el sitio del Alcantarillón la rampa que da acceso al pueblo de Puentenansa desde la carretera del Estado, aprovechándose la piedra de sillería que allí existe en la reforma de las Escuelas de Cosío y San Sebastián, poniéndose en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas para que autorice la reforma que se pretende.

Que asi bien se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de trescientas pesetas para pago de alquiler de un puesto de la Guardia civil; y que oportunamente se solicite la creación del mismo en el pueblo de Puentenansa o en el de Celis, si en el primero no se encontrase casa.

Vender a la Junta administrativa del Concejo de San Sebastián, por el precio de cinco pesetas, la parcela sobrante de vía pública que solicita con el fin de ensanchar el edificio destinado a escuela pública, toda vez que se trata de un terreno de pequeñas dimensiones y además destinado al servicio de los intereses generales del vecindario.

Que pase a la Comisión de policía urbana y rural para su informe y valoración, caso de ser susceptible de venta, la parcela sobrante de vía pública solicitada por don Alfonso de Noreña Gutiérrez en el sitio de La Barreda, del pueblo de Celis.

En vista de la circular de la Sección facultativa de montes de la tercera Región, se concede temporalmente a don Adolfo Fernández Pérez una parcela de terreno en el sitio de río Seco, del pueblo de Celis, cabida como de cincuenta áreas, designando en Comisión al concejal don Laureano Gómez y señor Presidente para que procedan a su deslinde y amojonamiento.

Por iguales motivos y bajo las propias condiciones se concede a don José Gutiérrez Gutiérrez una parcela de terreno en el sitio de Bocarrero, del pueblo de Celis, como de veintisiete áreas, designando en Comisión al Concejal don Laureano Gómez y señor Presidente para que procedan a su deslinde y amojonamiento.

Socorrer con veinticinco pesetas a doña Gervasia Rodríguez, a fin de que pueda atender a su hijo enfermo Amadeo Torner.

Que para resolver con más acierto lo solicitado por doña Heraclia Gutiérrez, se consulte con dos letrados, puesto que la finca descripta al número ocho de la información que se acompaña, debe ser terreno parcelario sobrante de vía pública, dándose comisión al señor Presidente para que haga las consultas y satisfaga sus honorarios, que se le reintegrarán de fondos municipales.

Conceder al señor Presidente una licencia de veinte a treinta días para que pueda atender a sus asuntos particulares, encargándose de la Alcaldía el primer teniente y

dándose cuenta al Gobernador civil.

DIA 28.—Aprobar los recursos ordinarios que han de figurar como ingresos en el presupuesto ordinario de

1915, propuestos por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterada del escrito presentado por don Laureano de las Cuevas Hoyo referente a demostrar que el terreno radicante en el sitio La Castañera, de Sovilla, cedido por el Ayuntamiento a don Alberto Corral en la sesión de 7 del actual con destino a un salto de agua, es de su propiedad y lo viene poseyendo por herencia de sus ascendientes, además de tenerlo inscripto en el Registro de la Propiedad del partido.

Que pase a la Comisión de policía urbana y rural para su informe y valoración, caso de ser susceptible de venta, el escrito presentado por don Segundo Rubín Rubín solicitando la venta de una parcela de terreno en el sitio de

El Corraluco, del pueblo de Riclones.

Que así mismo pase a la propia Comisión e indicados efectos el escrito presentado por don Feliciano García González, solicitando la venta de una parcela de terreno en el sitio de Puente-Quivierda, del pueblo de Puentenansa.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915 y que se fije al público por quince

días a los efectos de reclamación.

Que se convoque a la Junta municipal para el día dos del próximo noviembre con objeto de determinar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1915.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Distribución de fondos para el corriente mes.

Adjudicar a don Alfonso de Noreña Gutiérrez la parcela de terreno solicitada en el sitio de La Barruda por la cantidad de 69 pesetas, que ingresará en la Depositaría municipal, autorizándose al señor Alcalde presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Ceder asimismo a don Segundo Rubín Rubín la parcela de terreno solicitada en el sitio de El Corraluco por el precio de veinticinco pesetas, autorizándose al señor Al-

calde para formalizar la escritura de venta.

Adjudicar a don Feliciano García González la parcela de terreno solicitada en el sitio de Puente Quivierda por la cantidad de cien pesetas, autorizándose al señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura.

Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil y circular insertada en el BOLETIN OFICIAL número 129, referentes ambas a hacer saber que habían si-

do suspendidas las elecciones municipales.

DIA 23.—Quedar enterada de la resolución del señor Gobernador civil referente a la suspensión del acuerdo tomado en la sesión ordinaria de veintiuno de septiembre último, concerniente al señalamiento de hora para la cele-

bración de las sesiones ordinarias y destitución del Guarda local de frutos del Concejo de Cabrojo.

Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Bueno de que se eleve a 1500 pesetas el sueldo que como médico titular le corresponde percibir, por entender que quien ha de rectificar la clasificación que hoy existe es la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de médicos titulares.

Qua pase a la Comisión de policía urbana y rural para su informe, el escrito presentado por don Telesforo Cortijo Odriozola solicitando una parcela de terreno en el sitio

de los Hoyos.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—En vista de las malas condiciones del que hoy existe y del informe favorable de la Junta municipal de Sanidad, se autoriza a la Junta administrativa del Concejo de San Sebastián, y por lo que a este Ayuntamiento corresponde, para la construcción de un nuevo cementerio en el sitio de La Solguera, cediéndola el terreno que ha de ocuparse por la cantidad de diez pesetas y que se remita el expediente original la señor Gobernador civil para la resolución que proceda.

Que pase a la Comisión de policía urbana y rural para su informe y valoración, caso de ser susceptible de venta, el escrito presentado por don José Gutiérrez Gutiérrez solicitando una parcela de terreno en el sitio de El Repollo,

del pueblo de Celis.

En vista de la circular de la Sección facultativa de montes de la tercera Región, se concede temporalmente a don Magdaleno Llano Salas una parcela de terreno en el sitio de El Hoyo, del pueblo de Obeso, como de diez y nueve áreas de extensión, designando en Comisión al concejal don Laureano Gómez y señor Presidente para que procedan a su deslinde y aniojonamiento.

DIA 14.—Desestimar el escrito presentado por don Telesforo Cortijo, toda vez que según el informe de la Comisión de policía urbana y rural, la cesión de la parcela de terreno que solicitaba en el sitio de Los Hoyos perjudi-

caría intereses del común y particulares.

Adjudicar a don José Gutiérrez Gutiérrez la parcela de terreno solicitado en el sitio de El Repollo por la cantidad de veinte pesetas, autorizándose al señor Alcalde para el

otorgamiento de la correspondiente escritura.

En vista de la circular de la Sección facultativa de montes de la tercera Región, se concede temporalmente a don Celedonio González Abar una parcela de terreno en el sitio de Rumavea, cabida como de cuatro y media áreas y otra en el sitio de El León o Braña del Zotro, cabida como de nueve áreas y ambos del pueblo de Obeso, designándose en Comisión al concejal don Laureano Gómez y señor Presidente para su deslinde y amojonamiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se adoptaron como medios para hacer efetcivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915 el concierto gremial voluntario; y de no aceptarse, la Administración municipal

DIA 12.—Reformar por orden de la Comisión provinlas cuotas que se les había asignado en el reparto vecinal a varios contribuyentes del distrito.

DIA 23 DE DICIEMBRE.—Aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1915, fijando sus ingresos en 17.986 pesetas y una cantidad igual para gastos.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Rionansa 25 de enero de 1915.—El Secretario, Pedro A. Noriega.—El Alcalde, Serafín Cosío.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Ramón Regato Fernández, Juez municipal suplente y en ejercicio del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que el día veintitrés del corriente mes, a las tres de su tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita accidentalmente en el pueblo de Navaje. da, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.ª En el pueblo de Entrambasaguas, barrio de San Antonio, tres carros setenta y cinco céntimos, cuarta parte de que se compone la finca de este pueblo, sitio de Toca, titulada el Cuervo, dedicada a prado, mancomunada y poi indiviso con otras tres cuartas partes de herederos de don José Fernández Vega; linda el todo: Sur, casa y terreno de los herederos de don José Fernández Vega; Este y Norte, carretera, y Oeste, don Vicente Cagigal, cuya finca el todo se compone de quince carros, y los tres carros setenta y cinco céntimos embargados son igual a siete áreas veintisiete centiáreas, que tasadas a cincuenta pesetas carro, hacen un total de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187,50

En dicho pueblo y barrio, sitio titulado la Mazuela, la cuarta parte de un prado que mide el todo once carros, siendo lo embargado dos carros setenta y cinco céntimos, o sean, cinco áreas treinta y tres centiáreas, que linda el todo: Este, Valeriano Aja Solana; Norte y Oeste, carretera, y Sur, herederos de don Manuel Fernández Setién, tasados en cincuenta pesetas carro, son ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos......... 137,50

En referido pueblo y sitio de la Sierra, titulado el Solar, la cuarta parte de un terreno prado y labrado, de cabida de veintiocho carros, o sean, los embargados, sieté, igual a trece áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda el todo: Este, José Ramón Regato, carretera y herederos de don José Fernández Vega; Sur, Jerónimo Gándara, Elvira Inés y carretera; Norte y Oeste, carretera; valuados en cincuenta y cinco pesetas carro, son trescientas ochenta y cinco pesetas...... 385,00

En el propio pueblo y barrio, sitio titulado la Aguanas, la cuarta parte de un prado con árboles, de cabida de dieciseis carros, siendo los embargados cuatro, igual a siete áreas setenta y seis centiáreas; linda el todo: Este, el río; Sur, Josefa Casanueva y Jesús Fernández; Norte, Servanda Gómez, y Oeste, carretera; valuados en treinta pesetas uno, son 

Total ochocientas treinta pesetas..... 830,00

Importan los bienes descriptos la cantidad de ochocientas treinta pesetas, que se sacan a subasta, a instancia de don Paulino Fernández Aja, con objeto de satisfacer al mismo la suma de quinientas pesetas en que fué condenado y que le adeuda procedentes de un préstamo que le hizo el reclamante señor Fernández, con más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, según sentencia recaída en juicio verbal civil por este Juzgado contra el embargado don Miguel Fernández Inés, vecino de Santoña;

en el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Entrambasaguas a primero de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, José Ramos Regato.—Por

su mandato, Ramón Barquín.

Juan José Hoz Cano, hijo de Saturnino y de Gregoria, natural del Ayuntamiento de Ramales, provincia de Santander, de estado y profesión desconocida, de veintitrés años de edad, estatura y demás señas personales se ignoran, su domicilio último se desconoce, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número cincuenta y tres, don Victor Fresneda Escalante, residente en la plaza de Orduña (Vizcaya), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Orduña 29 de enero de 1915.-El segundo teniente 174-69

Juez instructor, Victor Fresneda.

Enrique o Segundo Pérez, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander o se constituya en prisión en la provincial de esta ciudad. 175-69

# ANUNCIOS OFICIALES

# Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 31 de enero, 21 de febrero y 7 de marzo del corriente año, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Hazas de Cesto 22 de enero de 1915.--El Alcalde,

Ramón Arredondo.

#### Relación que se cita

José Antonio Zubizarreta García, hijo de José y Adorínda; nació el 18 de enero de 1894.

Julio Manuel López Yáñez, hijo de Aniceto y Ramona; nació el 2 de marzo de 1894.

Celedonio Deogracias Gónzalez Bruno, hijo de José y Josefa; nació el 22 de marzo de 1894.

José María Pereiro Mulín, hijo de Ramón y Dominga; nació el 13 de abril de 1894.

Enríque Pío Yerro Arronte, hijo de Manuel y Celedonia; nació el 11 de julio de 1894.

Virgilio Emiliano Cruz Zabaleta, hijo de Ramón y Gabina; nació el 20 de julio de 1894.

Agustín Apolinar García Cueto, hijo de Rafael y Estefania; nació el 23 de julio de 1894.

Félix José Fernández Santander, hijo de Pedro y Eusebia; nació el 1.º de agosto de 1894.

Antonio Elvino López Vázquez, hijo de Antonio y Antonia; nació el 2 de septiembre de 1894.

Francisco González Sáinz, hijo de Francisco y Justa; nació el 9 de octubre de 1894.

Manuel Ambrosio Sánchez Abascal, hijo de Manuel y María; nació el 7 de diciembre de 1894. Local I strough ag manny

### Ayuntamiento de Camargo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 31 de enero, 21 de febrero y 7 de marzo del corriente año, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Relación que se cita

Domingo San Miguel Casal, hijo de Pedro y Luisa.

Manuel Liaño Llata, de Enrique y Antonia.

Julián Castanedo Somonte, de Julián y Florentina.

Mariano Sáinz Llata, de Ceferino y Celedonia.

Agustín Ruiz Gómez, de Esteban y María.

Juan Hernández Cimiano, de Pedro y Tomasa.

Cecilio Salcines Salmón, de Dámaso y Crisanta.

Manuel Martínez Peña, de Nicomedes y Agustina.

Félix Ruiz Córdoba, de Rogelio y Casimira.

Víctor Sáiz Haya, de Francisco y María.

Emilio Victoriano Sáiz Haya, de Ignacio y Eladia.

Valle de Camargo 28 de enero de 1915.—El Alcalde,

Eulogio Marcos.

### Ayuntamiento de Rionansa

Acordado por la Corporación municipal, en la sesión ordinaria de 12 de octubre último, la creación de un puesto de la Guardia civil en este distrito, se invita a los dueños de edificios urbanos, que reunan las condiciones que luego se expresarán, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento proposiciones de arrendamiento, bajo la base de que la renta anual no ha de exceder de trescientas pesetas, pagadas de fondos municipales, y que podrá ser por seis años.

#### Condiciones que ha de tener

Habitación para comandante del puesto, compuesta de sala, dos alcobas bien ventiladas, de dos camas cada una, cocina y leñera.

Cuatro habitaciones para igual número de guardias casados, compuesta cada una de sala y dos alcobas bien ventiladas, para dos camas cada una, cocina y leñera; todas las cocinas independientes.

Sala de armas espaciosa y con buena luz.

En el portal, cuarto para guardia de puertas, con camastro de madera para colocar un colchón y percha armero para cinco fusiles.

Dos retretes independientes e higiénicos.

Rionansa 30 de enero de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosio.

### Ayuntamiento de Castañeda

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales del corriente año en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Castañeda 28 de enero de 1915.—El Alcalde, Buenaventura Fernández.

# Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga 28 enero de 1915. - El Alcalde, Adolfo Baldor.

### Ayuntamiento de Udías

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1915.

Udías 29 de enero de 1915.—El Alcalde, Cecilio Díaz.

# Ayuntamiento de Vega de Liebana

En poder del vecino de Bárago don Florencio Gutiérrez se halla en administración una oveja negra, como de tres años, con la oreja derecha despuntada y por delante un marco, la cual hace veinte días que se halla en administración por haberla recogido haciendo daño.

Vega de Liébana 26 de enero de 1915.—El Alcalde, Fé-

lix Soto González.

### Ayuntamiento de Pesaguero

El reparto de consumos de este Ayuntamiento confeccionado para el corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, desde que aparezca la inserción en el Boletin Oficial, a los efectos de reclamación.

Pesaguero 26 de enero de 1915.—El Alcalde, Pedro

García Santos.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 29 de enero de 1915.—El Alcalde, Anas-

tasio Oria.

# ANUNCIOS PARTICULARES

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

# ABASTECIMIEMTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en el nuevo domicilio de la misma, calle de Castelar, número 4, entresuelo derecha, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que a continuación se publica.

Los señores accionistas podián recoger en la Secretaría actual, Hernán Cortés, número 6, entresuelo, antes del día 19, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que acrediten su posesión.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Renovación de dos Consejeros por turno reglamentario.
  - 3.º Nombramiento de tres Consejeros suplentes, y
- 4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la comisión revisora de cuentas del presente año social.

Santander 2 de febrero de 1915.—El Presidente, Eduardo Téllez.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER